



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1944-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de diciembre de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Memorandum N° 349-2013-MIDIS/PNAEQW/UTCJMR1 remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 1 y el Informe N° 2007-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Cajamarca 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Memorandum N° 349-2013-MIDIS/PNAEQW/UTCJMR1, el Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca 1 remite el Acta de conformación del Comité de Compra



Cajamarca 2 así como la ficha de datos y declaración jurada de sus integrantes para su respectivo reconocimiento. Al respecto, el Sr. Ricardo Edmundo Soriano Bazán, designado como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Cajamarca mediante Resolución de Alcaldía N° 432-2013-A-MPC y la Sra. Zoila Rosa Sagastegui Cortez, representante de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Cajamarca 2;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Cajamarca 2, incorporando al nuevo Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Cajamarca y a la nueva representante de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Cajamarca 2 está integrado por:

- Sr. Juan Wilson Alcalde Asencio, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 83004 – Ex 91;
- Sra. Carmen Elsa Castrejón Martínez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 11;
- Sr. Ricardo Edmundo Soriano Bazán, por la Municipalidad Provincial de Cajamarca;
- Sra. Zoila Rosa Sagastegui Cortez, por la Dirección Regional de Salud de Cajamarca;
- Sr. Ever Glicerio Hernández Cervera, Gobernador de la Provincia de Cajamarca.”

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 1 y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
**JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL